



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 17 de Junio de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 71/91./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 16/VI/92, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 1472 :

ARTICULO 1°.- Autorízase a los concesionarios de bovedillas simples cuyas -
----- concesiones fueron acordadas con anterioridad al 26 de Septiembre de 1979 con dimensiones de parcelas menores a las establecidas por la Ordenanza N° 501/79, a refaccionar o ampliar las construcciones existentes hasta un máximo de tres catres, por sobre el nivel del piso.-

ARTICULO 2°.- Los cadáveres inhumados por debajo del nivel de piso, serán -
----- reducidos y colocados en urnas, previo a iniciarse las tareas de ampliación.-

ARTICULO 3°.- Los muros a realizar para apoyo de las divisiones deberán ser -
----- portantes y no invadir las parcelas linderas no sobrepasando la línea de edificación que determine el cuadro en el cual se encuentre -
----- inscripta.-

ARTICULO 4°.- El ancho mínimo libre interior de cada catre, será de 0,70 m. -
----- y el lecho mínimo interior será de 2,00 m.-

ARTICULO 5°.- Para todo lo que no se oponga a la presente rige la Ordenanza -
----- 664/79.-

ARTICULO 6°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.